CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA
PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-AMT-0322023

En Tunja, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023, de acuerdo con la labor encomendada, mediante Decreto No. 188 de 29 de marzo de 2023, el Comité Asesor y Evaluador se permite rendir informe definitivo de evaluación realizado a las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada No. **SA-AMT-0322023**, cuyo objeto es ***FSP - 019 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA.***

En desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
2	CONSORCIO CONSTRUCC

De acuerdo a la verificación inicial realizada por el Comité que consta en el informe preliminar de evaluación, se concluyó lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
1	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado
2	CONSORCIO CONSTRUCC	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

Se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 29 y 30 de noviembre y 01 diciembre de 2023, y se recibieron subsanaciones de los requisitos habilitantes así:

1.- Se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS**, a través de la plataforma SECOP II el día 01/12/2023 1:50 PM.

2.- Se presentaron documentos para subsanar por parte del proponente **CONSORCIO CONSTRUCC**, a través de la plataforma SECOP II el día 01/12/2023 8:58 PM.

RESPUESTA A LAS SUBSANACIONES

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad informa que se anexa al presente documento, el informe definitivo emitido de conformidad por el comité evaluador jurídico.

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Entidad informa que se anexa al presente documento, el informe definitivo emitido de conformidad por el comité evaluador financiero y organizacional.

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN CAPACIDAD TECNICA – FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad informa que se anexa al presente documento, el informe definitivo emitido de conformidad por el comité evaluador técnico, que contiene adicionalmente los factores de evaluación.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA

El Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Tunja, tiene como evaluación definitiva la siguiente:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
1	MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado
2	CONSORCIO CONSTRUCC	Rechazado	Rechazado	Rechazado

ASIGNACION CRITERIOS DE EVALUACION EN CASO QUE APLIQUE

FACTORES DE EVALUACION:

Según lo plasmado en el informe de evaluación, y considerando que la propuesta de **MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS**, fue la única declarada hábil en los aspectos jurídico, financiero y técnico, el siguiente es el resultado consolidado de la aplicación de los factores de evaluación, según consta y se detalla en el informe emitido por el comité técnico que se anexa al presente informe consolidado, así:

Conclusión de criterios de evaluación:

Proponente: MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	
Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor Técnico	500 puntos
Factor Económico	398 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25%)	1 Punto
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25%)	1 Punto
TOTAL	**1000 puntos**

- **RECOMENDACION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA**

De acuerdo a lo anterior, El Comité Asesor y evaluador del municipio de Tunja recomienda **adjudicar** el proceso **SA-AMT-0322023**, cuyo objeto es ***FSP - 019 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA*****,** al proponente **MEGA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS** con NIT. No. **900.746.991-0** representado legalmente por **DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.182.331 de Tunja,** por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de mil (1000) puntos.